



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0938-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Compensaciones, con el Oficio N° 0191-2018-UNHEVAL/ORH-RPyC, hace llegar al Jefe de la Unidad de Presupuesto la relación de pagos por subsidios por fallecimiento y luto, CTS, cumplimiento de 25 y 30 años, Compensación Vacacional, para su certificación presupuestal, conforme al cuadro que anexa por el monto total de S/. 19,304.30;

Que, asimismo, el Director General de Administración, con los Proveídos N°s 5721, 6991 y 6931-2018-DIGA, deriva, para certificación presupuestal, la Resolución Rectoral N° 0668-2018-UNHEVAL, que reconoce al servidor nombrado Leoncio Martel Rosas, treinta (30) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al 30 de abril de 2018, por lo cual se le otorga el monto total de S/. 3,120.00; el Formulario Único de Trámite N° 0422859, con el cual el servidor Carlos León Martel solicita el pago por 30 años de servicios oficiales al Estado, según la Resolución Rectoral N° 0872-2018-UNHEVAL y la solicitud de fecha 25 de junio de 2018, mediante el cual el servidor Francisco Javier Espinoza Palermo solicita pago por reconocimiento de sexto quinquenio gratificación por cumplir 30 años de servicio de trabajo al Estado, adjuntando la Resolución N° 0836-2018-UNHEVAL, que le otorga el monto total de S/. 3,300.00;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 531-2018-UNHEVAL/OPyP-D9, eleva al Rectorado, para atención y aprobación mediante emisión de la resolución, el Informe N° 1608-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien comunica que se cuenta con crédito presupuestario para el pago por el sexto quinquenio de gratificación por cumplir 30 años de servicio de trabajo al Estado, con cargo a las siguientes Metas que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA DE GASTO	META	N° CERTIFICACIÓN	MONTO	F.F.	
CTS	21.19.21	32	04	S/. 2,193.90	R.O	
25 y 30 años	21.19.31	32	04	S/. 2,946.03	R.O	
Vacaciones Truncas	21.19.33	32	04	S/. 1,489.66	R.O	
Retribución Económica	21.11.299	32	2213	S/. 18,152.27		R.D.R
Sepelio y Luto	22.23.42	82	01	S/. 1,122.44	R.O	
TOTAL				S/. 25,904.30	S/. 7,752.03	S/. 18,152.27

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6043-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR el PAGO por conceptos de CTS, 25 y 30 años de servicio al Estado, vacaciones truncas, retribución económica, sepelio y luto, a cada uno de los servidores administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyos nombres y detalle se especifica en el cuadro que se anexa, elaborado por la Unidad de Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. VERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-FCE-Transparencia-DIGA-DOCPyP-OGRH-URPyC-UEyC-File-Archivo